



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01118

Asunto: Notifica conducta concluyente y designa liquidador

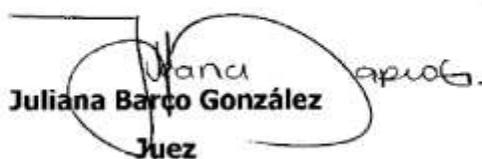
En primer lugar, de conformidad con **el artículo 74 del Código General del Proceso**, se reconoce personería para actuar al abogado **Felipe Hernández Barrera** como apoderado del acreedor **Cooperativa Financiera JFK**, dentro de los términos del poder contenido en la Escritura Pública N° 8415 del 27 de diciembre del 2022.

Ahora, de conformidad con lo establecido en el **artículo 301 del Código General del Proceso**, se tiene notificado por conducta concluyente del auto del pasado **25 de octubre del 2022** al acreedor **Cooperativa Financiera JFK**. La notificación se entienda surtida desde la fecha de notificación por estados de la presente providencia, momento en el cual también se le dará acceso al expediente digital al correo electrónico informado: felipe.hernandez@jfk.com.co.

Por otra parte, en consideración a que el liquidador previamente designado no compareció al Despacho a posesionarse del cargo que le fue encomendado, se designará como nuevo liquidador de los bienes del deudor al señor **Juan Camilo Ossa Hoyos**, inscrito en **la categoría C** de la lista dispuesta por la Superintendencia de Sociedades, identificado con la C.C. N° 1.017.147.748, correo electrónico: jossa@ams-union.com, y celular: 3162924677.

Notifíquese y Cúmplase

Fp


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 16 marzo 2023, en

la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a228c91ee92af3f4177c551eaa67de5264c8c05a135705aa04e35a0303a3f2e8**

Documento generado en 15/03/2023 01:04:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>